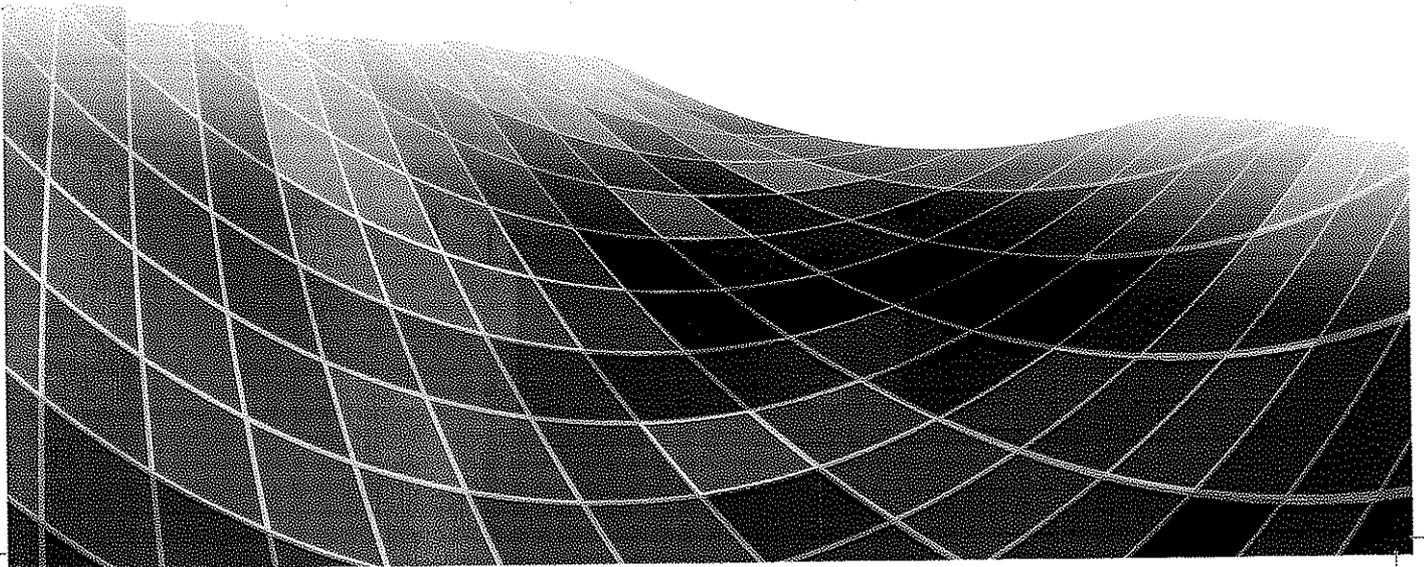


# PRESUPUESTO GENERAL 2018



Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

## *9. ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID.*







## ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.

El presente Anexo contiene información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57. Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que prevea obligaciones de pago de la Comunidad Autónoma a la Entidad Local y que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

### Convenios suscritos:

Económica Ingresos	Descripción Convenio	Importe 2018	Programa gastos	Obligaciones reconocidas 2017	Obligaciones pendientes de pago	Cláusula de retención
45033	Convenio CAM Escuelas Infantiles	176.384,86	3200	269.403,46	40.123,38	NO
45003	Convenio CAM violencia de género e igualdad	92.500,00	2311 2312	80.322,74	5.816,39	NO
45002	Convenio CAM atención social primaria	330.000,00	2310 2313 2314 2316 2317	316.240,84	5.079,60	NO

1.- Convenio de colaboración en materia de Educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

- a) Identificación de las Administraciones públicas y entidades suscriptoras.
  - Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
  - Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- b) Título, objeto del convenio con especificación de si se trata de un convenio en materia de gasto social, y la referencia a la política de gasto de la clasificación presupuestaria por programas de conformidad con lo previsto en el citado artículo 30.
  - Título: Convenio de colaboración en materia de Educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
  - Objeto: Regular la colaboración en materia de Educación Infantil para garantizar la coordinación, el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal.
  - Clasificación presupuestaria: 3200 "Administración General de Educación"
- c) Fechas de suscripción del convenio, fecha de entrada en vigor, fecha de fin de vigencia y de extinción, así como, si es de duración indefinida, si está prevista su prórroga tácita o se realiza una prórroga expresa.
  - Fecha de suscripción: 25 de marzo de 2009, con adenda del 16 de junio de 2017.
  - Fecha de entrada en vigor: 1 de septiembre de 2017.
  - Fecha de fin de vigencia: 31 de agosto de 2018.
- d) Importe total de los pagos estimados y su periodicidad.
  - Ejercicio 2018: 176.384,86 euros.
  - Periodicidad: Mensual (11 mensualidades vencidas)
- e) Especificación de la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril: No se contempla.

2.- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (no se encuentra suscrito por la Comunidad de Madrid por lo que se utilizan los datos del borrador).

- a) Identificación de las Administraciones públicas y entidades suscriptoras.
  - Consejería de Políticas Sociales y Familia.
  - Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- b) Título, objeto del convenio con especificación de si se trata de un convenio en materia de gasto social, y la referencia a la política de gasto de la clasificación presupuestaria por programas de conformidad con lo previsto en el citado artículo 30.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

- Título: Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
  - Objeto: Establecer la colaboración para la realización de actuaciones de asistencia a las víctimas de violencia de género y a las personas dependientes de las mismas y la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
  - Clasificación presupuestaria: 2311 "Violencia de Género" y 2312 "Promoción de la igualdad"
- c) Fechas de suscripción del convenio, fecha de entrada en vigor, fecha de fin de vigencia y de extinción, así como, si es de duración indefinida, si está prevista su prórroga tácita o se realiza una prórroga expresa.
- Fecha de suscripción: 30 de diciembre de 2013, con adenda sin suscribir por la Comunidad de Madrid.
  - Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2018.
  - Fecha de fin de vigencia: 31 de diciembre de 2018.
- d) Importe total de los pagos estimados y su periodicidad.
- Ejercicio 2018: 92.500.- euros.
  - Periodicidad: Cuatrimestral.
- e) Especificación de la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril: No se contempla.

3.- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para el desarrollo de la atención social primaria por los Servicios Sociales de las Entidades Locales (no se encuentra suscrito por la Comunidad de Madrid por lo que se utilizan los datos del borrador).

- a) Identificación de las Administraciones públicas y entidades suscriptoras.
- Consejería de Políticas Sociales y Familia.
  - Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- b) Título, objeto del convenio con especificación de si se trata de un convenio en materia de gasto social, y la referencia a la política de gasto de la clasificación presupuestaria por programas de conformidad con lo previsto en el citado artículo 30.
- Título: Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para el desarrollo de la atención social primaria por los Servicios Sociales de las Entidades Locales.
  - Objeto: Regular la cooperación entre las partes firmantes para la gestión de los Servicios Sociales de atención Primaria que, con carácter polivalente, se dirigen a toda la población del municipio de Villaviciosa de Odón.

- Clasificación presupuestaria: 2310 "Asistencia social primaria", 2313 "Emergencia social", 2314 "Atención al menor", 2316 "Prevención, inserción y promoción social" y 2317 "Ayuda a domicilio".
- c) Fechas de suscripción del convenio, fecha de entrada en vigor, fecha de fin de vigencia y de extinción, así como, si es de duración indefinida, si está prevista su prórroga tácita o se realiza una prórroga expresa.
- Fecha de suscripción: Pendiente de envío del documento original firmado por parte de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.
  - Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2018.
  - Fecha de fin de vigencia: 31 de diciembre de 2018.
- d) Importe total de los pagos estimados y su periodicidad.
- Ejercicio 2018: 330.000,00 euros.
  - Periodicidad: Semestral.
- e) Especificación de la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril: No se contempla.

En Villaviciosa de Odón, a 18 de diciembre de 2018

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Joaquín Navarro Carero

